





Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 441295

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS  
SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 144 DE FECHA 12.01.2016 DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

003607 \*11.07.2017

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 1, (V. y U.), de 2011 (D.O. 06.06.2011), que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional".
- b) La Resolución Exenta N° 8244 de fecha 27 de Octubre de 2015 (V. y U.), que llama a postulación nacional al segundo llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 144, de fecha 12 de Enero de 2016 (V. y U.), que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 8244 (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- d) La Carta de fecha 13 de Marzo de 2017, de la Entidad Patrocinante Fundación Invica, mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante, en relación al proyecto "Los Artesanos VI".
- e) El cumplimiento por parte del reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiario del programa.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS  
SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº 144 DE FECHA 12.01.2016 DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Los Artesanos VI Grupo 2", código 125190, correspondiente al proyecto "Los Artesanos VI", código 121466, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II del Segundo Llamado Nacional año 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1.	██████████	Luis Alexis Henríquez Llebul	██████████	Camilo José Prieto Vergara

2. Emítase un nuevo certificado de subsidio habitacional a nombre del citado reemplazante por el mismo periodo de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GÉOGRFO PUC  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO  
REGION METROPOLITANA



FGC/PCP/KPV/LDB  
TRANSCRIPCIÓN.

- Fundación Invica, Cienfuegos 37, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

MURY S. SALDÍAS  
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Ma. Flana Contratación  
28 JUN 2017  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Finanzas